

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 006-2021**

Siendo las 08:00 horas del día 12 de febrero de 2021, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 006-2021 de fecha 12 de febrero de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene informes

## **2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene informes

## **3.- Presidente:**

- No tiene informes

## **II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### **1.- Vicepresidente de Investigación**

No tiene ningún pedido.

### **2.- Vicepresidente Académico**

No tiene ningún pedido.

### **3.- Presidente**

No tiene ningún pedido.

## **III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1.-** Oficio N° 026-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, a través del cual, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta de encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

## **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Especialista en Enfermería, Lic. Liz Pamela Asto Campos, a partir del día 01 de febrero de 2021, en adición a sus funciones. Y que, mediante Informe N° 003-UNCA-DBU-TOPICOSL02-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, la Lic. Liz Pamela Asto Campos, solicitó reconsideración de la Resolución de Comisión Organizadora NO 021-20211CO-UNCA, señalando que no cuenta con la experiencia profesional relacionada al puesto de Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA. Y que en este sentido, mediante Oficio N° 026-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, la

Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta de encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando además se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N O 021-2021/COUNCA de fecha 28 de enero de 2021.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, por el cual, se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Especialista en Enfermería Lic. Liz Pamela Asto Campos.

**SEGUNDO: ENCARGAR** la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Docente Ordinario, Mg. JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALÁN, identificado con DNI N° 18890322, a partir del día 12 de febrero de 2021.

**2.- Informe N° 006-2021-OGCEAU-UNCA** de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, remitió la Propuesta de Conformación de Comisión para el Diseño de Procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 006-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, remitió la Propuesta de Conformación de Comisión para el Diseño de Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, en su medio de verificación 6 solicita presentar: Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias. Y que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-

SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, en el medio de verificación 6 para universidades Públicas: Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la Comisión de elaboración del Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
1	DR. JULIO SICHEZ MUÑOZ	CESAR	Profesor Principal	Presidente
2	DRA. CECILIA GARCIA RIVAS	EDITH PLATA	Profesor Principal	Miembro
3	DR. ABDIAS EPIQUEN	CHAVEZ	Profesor Auxiliar	Miembro
4	MG. LUIS TIRADO BOCANEGRA	MIGUEL	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
5	LIC. FERNANDO RODRIGUEZ	POLO	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro

3.- Carta N° 027-2021-DGA-UNCA, de fecha 10 de febrero de 2021, por el cual el Director (e) de la Dirección General de Administración, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero del 2021.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se designó el Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2021/CO-UNCA de fecha 08 de febrero de 2021, se aceptó la renuncia del CPC. José Esteban Aguilar De La Cruz, al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Carta N°027-2021-DGA-UNCA de fecha 10 de febrero de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero del 2021, a fin de reconstituir el Equipo Especial de la UNCA, debido a que el Sr. Josué Esteban Aguilar de la Cruz, Vicepresidente del Equipo Especial, ya no tiene vínculo laboral con la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde el 08 de febrero de 2021.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, por el cual, se designó al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**SEGUNDO: RECONFORMAR** al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN EL EQUIPO ESPECIAL
01	Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Director General de Administración (e)	Presidente
02	Mg. Esly Edith Serrato Nureña	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	Vicepresidente
03	Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol	Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario	Miembro
04	Lic. Liz Pamela Asto	Especialista en	Miembro





	Campos	Enfermería	
--	--------	------------	--

4.- Carta N° 029-2021-DGA/UNCA, por el cual el Director (e) de la Dirección General de Administración, remite la propuesta de modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 006-2021-UNCA-DGA de fecha 20 de enero de 2021, se modificó la modalidad y jornada de trabajo del personal de la UNCA, de acuerdo al Anexo N° 01 del Informe N° 015-2021-UNCA-DGA-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 029-2021-DGA/UNCA de fecha 12 de febrero de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración, remite la propuesta de modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** a partir de la fecha (12.02.2021), el desarrollo del trabajo presencial para la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Dirección General de Administración N° 006-2021-UNCA-DGA de fecha 20 de enero de 2021.

**TERCERO: ESTABLECER** a partir de la fecha (12.02.2021) hasta el 19 de febrero de 2021, la modalidad y jornada de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**CUARTO: ESTABLECER** que el horario laboral de trabajo para las modalidades presencial, mixto y remoto es de acuerdo al horario establecido en el Reglamento Interno de Servidores de la Universidad Nacional Ciro Alegría, salvo excepciones establecidas por Ley o autoridad competente de la UNCA.



Siendo las 09:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
RUBEN DARIÓ MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITE  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUO  
-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL